

**PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO
MORAL, SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO DE LA
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
SERVICIOS DE TERUEL**



Teruel

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO MORAL, SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TERUEL

1. Introducción
2. Objeto
3. Alcance
4. Definición de Acoso
5. Principios de actuación
6. Medidas Preventivas
7. Canales de Denuncia y Procedimiento de actuación
8. Seguimiento y Revisión del Protocolo
9. Sanciones
10. Modelo de Solicitud

1. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel, en su empeño de salvaguardar la dignidad laboral de todos los trabajadores/as, a través de este documento se compromete a crear y mantener un entorno laboral respetuoso con la dignidad y con la libertad personal que garantice su integridad moral y física, atendiendo a la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato.

Es responsabilidad de todos los miembros de la Cámara asegurar un entorno de trabajo respetuoso con los derechos de todas las personas trabajadoras que lo integran, especialmente de las personas con responsabilidad, que deben garantizar, con los medios a su alcance, que no se produzcan situaciones de acoso moral, sexual, ni por razón de sexo.

En caso de producirse, se garantizará la ayuda a la persona que lo sufra y se adoptaran las medidas disciplinarias y organizativas necesarias para evitar que la situación se repita.

Este protocolo velará especialmente por:

- Prevenir, detectar y solucionar posibles situaciones de acoso.
- Proporcionar la ayuda que se considere necesaria para la víctima.
- Proteger a las personas que han presentado una denuncia de acoso, incluidos los testigos, asegurando que cuantos intervengan en un proceso no serán objeto de intimidación, persecución o represalias.

2. OBJETO

El presente protocolo tiene como finalidad prevenir, detectar y actuar ante situaciones de acoso moral, sexual o por razón de sexo en el ámbito laboral y profesional de la Cámara de Comercio de Teruel, garantizando un entorno de trabajo seguro, respetuoso e igualitario y salvaguardando los derechos del personal afectado dentro de un contexto de prudencia y confidencialidad, tramitando con la debida consideración, seriedad y prontitud las denuncias que se presenten.

Objetivos específicos:

1. Informar, formar y sensibilizar a los integrantes de la Cámara de Teruel en materia de acoso sexual y acoso por razón de sexo, estableciendo pautas para identificar dichas situaciones, prevenir y evitar que se produzcan.
2. Disponer de la organización específica y de las medidas necesarias para atender y resolver los casos que se produzcan.
3. Garantizar la seguridad, integridad y dignidad de las personas afectadas, la aplicación de las medidas provisionales, acabar con el acoso y, en su caso, aplicar las medidas sancionadoras correspondientes.

3. ALCANCE

El protocolo será aplicable a todas las personas adscritas a la Cámara de Comercio de Teruel; empleados en cualquiera de sus centros de trabajo, vocales de los Órganos de Gobierno, colaboradores y empresas que presten servicios en la Cámara, sin exclusiones, ni distinción por su naturaleza o vinculación jurídica.

4. DEFINICIÓN DE ACOSO

Se considera acoso cualquier conducta, verbal o física, que tenga como objetivo o efecto atentar contra la dignidad de una persona, creando un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo. Se distingue entre:

- **Acoso laboral o *mobbing*:** Presión psicológica sostenida en el tiempo con el fin de desestabilizar a la persona en su puesto de trabajo.
- **Acoso sexual:** Cualquier comportamiento de naturaleza sexual que afecte la dignidad de la persona y genere un entorno ofensivo o intimidatorio.
- **Acoso por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género:** Cualquier trato discriminatorio por estas razones que afecte a la dignidad y condiciones laborales de la persona.

5. PRINCIPIOS DE ACTUACION

Atendiendo a la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel se compromete a:

- Fomentar un ambiente de trabajo basado en el respeto y la igualdad.
- Sensibilizar y formar al personal en materia de prevención del acoso.
- Garantizar la confidencialidad y protección de las personas afectadas.
- Actuar con rapidez, imparcialidad y diligencia ante cualquier denuncia.

6. MEDIDAS PREVENTIVAS

La Cámara promoverá una cultura de prevención contra el acoso sexual o por razón de sexo, a través de:

- Formación y sensibilización periódica en materia de acoso y prevención de riesgos psicosociales.
- Difusión del protocolo a todo el personal y colaboradores.
- Fomento de una cultura organizacional basada en el respeto y la igualdad.

En el supuesto de que, pese a la toma de medidas preventivas en los términos antes expuestos, se dé una situación de violencia o acoso en el trabajo, resulta necesario adoptar procedimientos específicos para investigar, gestionar y dar cauce a la solución de estos conflictos.

7. CANALES DE DENUNCIA Y PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

7.1. Comunicación de una situación de acoso

Para el caso de que un/a trabajador/a que está siendo objeto de acoso moral, sexual o por razón de sexo o que lo sospeche sobre un/a compañero/a y/o colaborador/a, y con el fin de garantizar sus derechos y la confidencialidad del proceso, se establecen los siguientes canales, sin perjuicio de la utilización paralela o posterior por parte de la víctima de vías administrativas o judiciales:

- Responsable designado en la Cámara de Comercio de Teruel.
- Canal de Denuncias habilitado en la página web corporativa.

La denuncia podrá presentarse de manera verbal, digital o escrita, indicando los hechos, fechas, testigos y cualquier otra información relevante. A lo largo de todo el procedimiento se mantendrá una estricta confidencialidad, y todas las investigaciones internas se llevarán a cabo con tacto y con el debido respeto a todas las personas implicadas.

7.2. Análisis y resolución

1. Recepción de la denuncia: Se garantizará la confidencialidad de todas las partes involucradas.
2. Apertura de investigación: La Dirección de la Cámara designará un equipo imparcial de 2 personas, además del responsable de la gestión del Protocolo, quienes evaluarán la situación y se abrirá el correspondiente “Expediente de Investigación por presunto acoso” formado por el conjunto de documentos que acrediten las actuaciones practicadas, tales como pruebas, declaraciones testimoniales, relación cronológica de hechos, actas, informes y cuantas se consideren oportunas para la aclaración de los hechos.
3. Medidas cautelares: Si es necesario, se aplicarán medidas para proteger a la persona denunciante mientras se resuelve el caso.
4. Resolución: Tras la investigación, se determinarán las acciones correctivas o sancionadoras pertinentes, que pueden ir desde medidas de sensibilización hasta sanciones disciplinarias, dando traslado del informe de valoración a las partes implicadas, que podrán acompañarse de quien consideren, en plazo de 10 días. En el caso de que no se pueda constatar la existencia de situaciones de acoso o no sea posible su verificación se archivará el expediente dando por finalizado el proceso.

La aplicación de este protocolo no impedirá la utilización por parte de las personas afectadas de las acciones legales oportunas.

8. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PROTOCOLO

La Dirección, en caso de existir acoso, supervisará la situación posterior para asegurar que el acoso ha cesado y revisará el Protocolo periódicamente para garantizar su eficacia y adaptabilidad a la normativa vigente y a las necesidades de la Cámara de Comercio de Teruel.

9. SANCIONES

Se actuará en el orden disciplinario, si hay causa justificativa suficiente y siempre conforme a lo establecido en la legislación laboral. Las medidas serán debidamente notificadas por la Dirección de la Cámara, conforme al Convenio Colectivo y normativa de aplicación.

MODELO DE SOLICITUD ANTE UNA SITUACIÓN DE ACOSO

A la atención de: [Nombre del responsable de la gestión del protocolo]
Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel

Fecha: [DD/MM/AAAA]

Nombre y apellidos del/a denunciante: _____

Cargo o relación con la Cámara de Comercio: _____

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

Nombre del/a presunto/a acosador/a (si se conoce): _____

Descripción de los hechos:

(Detalle de manera clara y precisa los hechos ocurridos, incluyendo fechas, lugares, posibles testigos y cualquier otra información relevante)

Testigos (si los hubiera):

Nombre y contacto de las personas que puedan haber presenciado los hechos.

Solicito:

- La apertura de una investigación interna sobre los hechos denunciados.
- La aplicación de medidas de protección o cautelares, en caso de ser necesario.
- Otra acción específica: _____

Adjunto:

(Indicar si se aportan pruebas como correos electrónicos, mensajes, documentos, etc.)

DECLARACIÓN:

Declaro que los hechos descritos en esta solicitud son ciertos según mi conocimiento y que esta denuncia se realiza de buena fe con el objetivo de esclarecer la situación y aplicar las medidas oportunas.

Firma del/a denunciante:

Lugar y fecha: